



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año. 75 pesetas.
 Semestre 50 —
 Trimestre 30 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 54

Martes 6 de Marzo de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 27 de Febrero próximo pasado me comunicó lo siguiente:

«Excelentísimo señor: Algunos Ayuntamientos se han dirigido a esta Dirección General de Administración Local elevando consulta sobre la duplicidad que en algunos casos se ofrece en la realidad, de personas en el Padrón de la Beneficencia municipal, que a su vez son beneficiarios del Seguro de Enfermedad, y siendo preciso evitar esta anomalía, que redundando tanto en perjuicio de los intereses de las Corporaciones locales y de sus servicios de asistencia médico-farmacéutica, como de los del Seguro, esta Dirección General ha resuelto recordar a los Ayuntamientos el estricto cumplimiento de la circular de esta Dirección General de 4 de Diciembre de 1939 por la que se daban normas para la renovación de los padrones de la Beneficencia municipal.

Conforme a dicha circular y a las disposiciones vigentes por ella reiteradas, solamente podrán figurar en aquellos padrones las familias pobres cuyos cabezas reúnan las condiciones legales precisas, debiendo eliminarse aquellas personas o familias que no justifiquen legalmente merecer la consideración de pobreza, circunstancia que no puede ser estimada en los afiliados al Seguro de Enfermedad que como tales tienen derecho a la prestación del servicio de asistencia médico-farmacéutica para sí y para los familiares que vivan con ellos a sus expensas».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia y su exacto cumplimiento.

Valladolid, 2 de Marzo de 1945.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

Precios oficiales.— Mes de Marzo de 1945

CIRCULAR NÚMERO 323

Precios oficiales, que regirán como únicos en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes citado.

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista Pesetas.—Kilo	Minorista Pesetas.—Kilo
Aceite	4,85	4,58 litro
Arroz blanco corriente	2,482	2,804
Arroz, variedades especiales	3,934	4,445
Azúcar (blanquilla, pilé, terciada y de importación)	4,48	4,838
Azúcar estuchado	9,576	—
Café	22,000	23,000
Garbanzos	2,163	2,444
Jabón común	3,392	3,815
Judías blancas	2,477	2,799
Judías pintas	2,135	2,412
Lentejas	2,286	2,583
Pasta para sopa (fideos, fabricados con harina de trigo del «cupó forzoso»)	2,672	3,019
Pasta para sopa (macarrones, fabricados con harina de trigo del «cupó forzoso»)	3,10	3,503
Pasta para sopa (fabricada con harina de trigo «cupó excedente»)	3,303	3,732
Patata de cosecha normal	0,81	0,89
Puré	2,347	2,652
Alpiste	1,584	—
Algarrobás	1,318	—
Salvados	0,648	—
Triguillo	0,535	—

Los señores alcaldes, como delegados locales de Abastecimientos, tendrán muy en cuenta, a los efectos de fijación del precio de las raciones, lo dispuesto en la circular número 8 de esta Junta (inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 274 del 10 de Diciembre de 1942).

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.
 Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de Febrero de 1945.—El Gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Ordenanza de acogidos no pudieses**

A los efectos prevenidos en el artículo 15 de la Ordenanza publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 24 de Febrero pasado, dictada para la exacción de derechos y tasas a satisfacer por los Ayuntamientos de la provincia por estancias que se causen en los Establecimientos provinciales de Beneficencia e Instituciones donde la Diputación albergue acogidos, por el presente se hace público que con fecha 28 del expresado mes de Febrero, según oficio 1.025 de esta Corporación, se comunicó al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que éste a su vez lo hiciera llegar al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, que por la Diputación provincial se ha introducido, al redactar, el texto definitivo de esta Ordenanza, las modificaciones impuestas por el expresado Ministerio; resultando en su consecuencia que la misma ha empezado a regir y surte todos sus efectos a partir del día 1 de Marzo del año en curso.

Valladolid, 2 de Marzo de 1945.—El presidente, Juan Represa.

679

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Bobadilla**

Rectificado el padrón municipal de habitantes de este término referido al 31 de Diciembre de 1944, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Bobadilla del Campo, 28 de Febrero de 1945.—El alcalde, Esteban Población.

660—401

Castroverde de Cerrato

La rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1944, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 28 de Febrero de 1945.—El alcalde, Martín Asensio.

657—402

Mota del Marqués

El padrón de habitantes de este término municipal rectificado con relación al 31 de Diciembre último, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 28 de Febrero de 1945.—El alcalde, A. Gómez.

641—403

La Pedraja de Portillo

Por espacio de quince días, se halla expuesto al público la rectificación al padrón de habitantes de este término

municipal del año 1944, a efectos de reclamaciones.

La Pedraja de Portillo, 27 de Febrero de 1945.—El alcalde, Marcelino Pérez.

666—404

Pollos

Se hace saber a los contribuyentes de este término municipal y forasteros que hasta el día 30 de Abril próximo, pueden presentar en este Ayuntamiento, cuantas alteraciones hayan experimentado en sus riquezas rústica catastrada y edificios y solares, acompañadas de los documentos en que conste satisfecho el impuesto de Derechos reales correspondientes.

Pollos, 28 de Febrero de 1945.—El alcalde, Mariano Campos.

642—405

Puente Duero

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos.

1.º Cuentas municipales del ejercicio 1944, por quince días.

2.º Rectificación del padrón de habitantes, por ocho días.

Puente Duero, 27 de Febrero de 1945. El alcalde, Alejandro Molina.

658—406

Puras

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este pueblo, se expone al público en la Secretaría por un plazo de quince días, a los efectos de examen por los contribuyentes.

Puras, 24 de Febrero de 1945.—El alcalde, Avelino Arroyo.

655—407

Roturas

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría municipal.

Roturas, 28 de Febrero de 1945.—El alcalde, Victoriano Bombin.

656—408

Rubí de Bracamonte

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de este día, el presupuesto extraordinario, para redimir el censo que pesa sobre las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, a base de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente de la inserción de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo que determinan los artículos 298 y 301 del Estatuto municipal.

Rubí de Bracamonte, 27 de Febrero de 1945.—El alcalde, Enrique Manzano.

643—409

Rubí de Bracamonte

Este Ayuntamiento, usando de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó la enajenación en pública subasta de un edificio inútil de su propiedad.

Lo que se hace público para que durante el plazo de ocho días naturales, a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones escritas en la Secretaría municipal, con aperturamiento de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rubí de Bracamonte, 28 de Febrero de 1945.—El alcalde, Enrique Manzano.

644—410

Tiedra

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio 1944, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días.

Tiedra, 26 de Febrero de 1945.—El alcalde, Pascual Pinilla Tabarés.

604—411

Tordesillas

Durante el plazo de quince días se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, el padrón municipal y el apéndice de rectificación, correspondiente al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Tordesillas, 28 de Febrero de 1945.—El alcalde presidente, José María Castellanos.

640—412

Torrelobatón

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal del año 1944, se halla la misma expuesta al público por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Torrelobatón, 24 de Febrero de 1945. El alcalde, Eustaquio Martín.

659—413

Villalón de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 14 del actual mes, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el año en curso, a los señores siguientes:

Parte real

D. Perfecto Carrillo Martínez.
D. Julio Herrero Martínez.
D. Marceliano Serrano Móra.
Federación de Sindicatos Agrícolas.
Banco Español de Crédito.

Parte personal

D. Emigdio del Fraile Carrillo.
D. Ventura Calvo Criado
D. Julián del Rey Villalón.

Las relaciones de contribuyentes que-

dan expuestas al público por el plazo de siete días, según está dispuesto.

Lo que se publica a los efectos precedentes.

Villalón de Campos, 22 de Febrero de 1945.—El alcalde, Segundo García.

601—414

Villanueva la Condesa

El Ayuntamiento de mi presidencia ha tenido a bien designar vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades de 1945, a los señores siguientes, según sesión del día 11 de Febrero.

Parte real

- D. Porfirio del Pozo García.
- D. Ezequiel Cabrerós de Anta.
- D. Teodosio Bueno García.
- D. Benedicto García Villa.

Parte personal

- D. Pedro García Medina.
- D. Santiago García Pisonero.
- D. Luis García Bueno.

Igualmente se expone al público por término de 15 días, la rectificación del padrón municipal de habitantes de 1944, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villanueva la Condesa, 20 de Febrero de 1945.—El alcalde, Serviliano Pisonero.

574—415

Villasexmir

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1944, se halla expuesta la misma al público, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Villasexmir, 24 de Febrero de 1945.—El alcalde, Emilio Capellán.

592—416

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Dueñas Fadrique, Juan; de 26 años, hijo de Fabián y Justina, soltero, obrero, natural de Arrabal del Portillo, cuyo último domicilio lo tuvo en Valladolid, Plaza Mayor, número 27 (Pensión Revilla); cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa número 115 de 1944 sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada en dicha causa, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del procesado referido, que caso de ser habido será pues-

to a disposición de dicho Juzgado en la Prisión provincial.

Valladolid, 23 de Febrero de 1945.—El secretario judicial, Santos Porres.

611

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que con respecto al procesado Antonio Caparrini Anguio, reclamado en sumario de este Juzgado número 227 de 1944 sobre estafa, se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha 25 de Octubre de 1944, número 239, interesando al propio tiempo de todas las autoridades civiles y militares el cese de las gestiones encomendadas para su busca y captura, por haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Febrero de 1945.—Mariano Gimeno.—El secretario judicial, Santos Porres.

647

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y su virtud de escrito del procurador don Mauro Muñoz Santos, bajo la dirección del letrado don Társilo de Remiro y en representación del acreedor don Francisco Carretero Jover, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ciudadela, se ha dictado auto declarando en estado de quiebra al comerciante don Antonio Rodríguez Sánchez, con establecimiento abierto en esta ciudad, en la calle de Santiago, número cuatro. Lo que se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.337 de la ley de Enjuiciamiento civil y concordante del Código de Comercio.

Dado en Valladolid, a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

688—417

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Murciano Gómez, Isabel Julita; de 21 años de edad, soltera, modista, hija de José y de Elvira, natural y vecina de Burgos, calle Los Alfareros, 5, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito calle de Gamazo, número 1, dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión, en virtud de causa número 100 de 1944 sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Medina del Campo, 16 de Febrero de 1945.—El secretario interino, C. Orenco Sánchez.

498

NAVA DEL REY

Don Isaac González Martín, juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hago saber: Que hallándose vacante el cargo de juez municipal de Castrejón de Trabancos, por fallecimiento del que anteriormente lo desempeñaba, se anuncia dicha vacante para su provisión conforme a lo dispuesto en la Ley de 5 de Agosto de 1907 y posteriores complementarias, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, las personas que aspiren a desempeñar dicho cargo, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado con los comprobantes obligados de sus méritos y condiciones.

Dado en Nava del Rey, a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, Isaac González Martín.—El secretario, Alfonso Pedrero.

689

OLMEDO

EDICTO

Don Vicente de la Serna y de Mazas, juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente se interesa de la policía judicial la busca y ocupación de las ropas y efectos que después se dirán, y de ser habidas, sean puestas a mi disposición en unión de las personas en cuyo poder se hallen, de no acreditar su legítima adquisición, y que fueron sustraídas la noche del 12 al 13 de este mes, del taller de sastrería de Aldeamayor de San Martín, propiedad de Jesús San José, por cuyo hecho instruyo sumario número 5 de este año.

Al propio tiempo encargo a la misma la detención de unos quincalleros, uno de catorce o doce años, que viste mono azul muy deteriorado, jersey abierto color claro, con el pelo cortado, moreno, estatura proporcionada a su edad, tocado con boina; otro de unos diez y ocho años, lleva una cadena de cuadros en la que lleva piedras brillantes y entre cuadro y cuadro, para sujetarlos, tres o cuatro cadenas finas, y el otro de unos treinta y tres años, moreno, estatura regular, viste pantalón de pana oscura a rayas, americana y abrigo color claro, tocado con boina y dice estar enfermo de los pulmones, ambos con el pelo cortado y calzando alpargatas.

EFFECTOS SUSTRÁIDOS

Un corte de traje de caballero. Un metro sarga negra. Sesenta centímetros de lustrina negra y metro y medio de blanca. Un metro de entretelas y otro de lienzo. Tres metros de paño claro. Metro y medio de lienzo de forros y mahón. Tres metros de pana lisa y otros tres de castorina y uno de entretelas. Tres metros pana cordón menudo, color tierra y otros tres de castorina y lienzo. Una americana y un pantalón en prueba, de pana color menudo. Otra americana de pana color oscuro, cordón grueso. Americana y chaleco pana oscuro. Dos guerreras kaki. Un traje color claro y otro color café con listas blancas. Americana

en prueba, de color azul. Reloj despertador. Un carrete de hilo negro del número 10. Unas tijeras, unos alicates, un rebujo de retal de forrería, más otro de paño. Cuatrocientas pesetas en billetes de cien pesetas. Dos americanas de mahón y otra kaki.

Dado en Olmedo, a veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Vicente de la Serna.—El secretario judicial, Pablo Moreno.

589

PALENCIA

EDICTO.

Por el presente se cita y emplaza a Julio de Castro Fernández, de 44 años, soltero, viajante, hijo de Ignacio y Dámasa, natural de Santa Eufemia del Arroyo, domiciliado en Palanquinos, habiendo sido visto en Villanueva del Campo, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, Palacio de Justicia, a fin de ser oído en sumario que se le sigue con el número 6 de 1945, por hurto, y ser ingresado en prisión, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Palencia, 28 de Febrero de 1945.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

649

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Barruelo y año de 1940, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Emilio Capellán Primo. Débito, 0,14 pesetas.

Erial a camino San Salvador, en término de Barruelo; linda Norte, Ana Miranda; Sur, la misma; Este, camino San

Salvador, y Oeste, Ana Miranda. Hace 12 áreas y 4 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Barruelo, 6 de Noviembre de 1944.—Daniel Hernández.

3.784

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1940 al 42, del pueblo de Canalejas, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Manuel Pascual Garrido. Débito.—14,45 pesetas.

Una tierra al pago de La Pedriza, de cabida 48 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, camino; Sur, 3, Justo del Pozo; Este, 4, Gregorio Sanz del Pozo, y Oeste, 5, Primitivo de la Fuente.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se le requiere para que en término de tercero día presente los títulos de propiedad de la finca embargada, de lo contrario se suplirá a su costa.

Peñafiel, 27 de Enero de 1945.—Longinos Sordo.

319

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Hasta el día 15 del mes actual, a las once horas, se admiten en las oficinas de este Establecimiento ofertas para la compra por gestión directa de los artículos que a continuación se detallan, que serán puestos, libres de todo gasto, en los almacenes de Intendencia y plazas que se indican, durante el mes de Abril próximo.

Valladolid

Paja larga para relleno, 1.000 quintales métricos.

Zamora

Leña para ranchos, 2.200 quintales métricos.

Leña para hornos, 600 quintales métricos.

Paja para pienso, 75 quintales métricos.

Carbón vegetal, 100 quintales métricos. Paja larga de relleno, 300 quintales métricos.

Medina del Campo

Pan, elaboración, 70.000 raciones.

Leña para ranchos, 700 quintales métricos.

Paja para pienso, 20 quintales métricos.

Carbón vegetal, 10 quintales métricos. Paja larga de relleno, 200 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de quienes interese, en este Parque y en el Depósito de Intendencia de Salamanca, todos los días laborables, de diez a doce y de quince a las diecisiete horas, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios.

Valladolid, 1 de Marzo de 1945.—El teniente coronel director, Ricardo Ruiz Toledo.

681—418

REQUISITORIA

Prieto Gómez, Nicasio; hijo de Nicasio y Andrea, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesión ninguna, de 21 años de edad, vistiendo uniforme militar, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, cara estrecha, nariz regular, boca corriente, estatura aproximada 1,620 milímetros, domiciliado últimamente en Valladolid, plaza de San Bartolomé, número 14, principal, procesado por el delito de hurto en la causa número 607-44; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Militar Eventual número 1 de Bilbao, sito en la calle Ercilla, número 14, 4.º

Al mismo tiempo ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del encartado, y en caso de ser habido, se le ponga a disposición de este Juzgado.

Bilbao, 27 de Febrero de 1945.—El comandante juez instructor, (ilegible).

650

REQUISITORIA

Don Angel de Amézaga y Colsa, Teniente Juez Instructor de este Regimiento de Artillería Antiaérea número 75.

Ramón García Carabana, de 25 años de edad, y cuyas señas personales y particulares se ignoran y sujeto a procedimiento falta a concentración; comparecerá dentro del término de quince días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Y para que así conste y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto que firmo y sello en Madrid, a seis de Enero de 1945.—El Teniente Juez Instructor, Angel de Amézaga y Colsa.—P. S. M., el secretario, Ernesto A. Pérez Bernal.

497